

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- 10334** *Resolución de 30 de mayo de 2011, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se amplía el plazo previsto para resolver y notificar las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar proyectos de desarrollo local y urbano y las ayudas del Fondo Social Europeo, durante el período de intervención 2007-2013, de las convocatorias 2011.*

Mediante Resoluciones de 18 de febrero de 2011, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, se aprobaron las convocatorias 2011 para las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar proyectos de desarrollo local y urbano durante el período de intervención 2007-2013, y para ayudas del Fondo Social Europeo durante el período de intervención 2007-2013. Ambas Resoluciones fueron publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» del día 23 de febrero de 2011, número 46.

Tanto el apartado Duodécimo de la Resolución por la que se aprueba la convocatoria 2011 para la concesión de las ayudas del Fondo Social Europeo, como el apartado Decimotercero de la Resolución por la que se aprueba la convocatoria 2011 de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, establecen que: «El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de tres meses, contados desde la expiración del plazo previsto para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes, conforme a lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones».

El plazo para la presentación de proyectos finalizó el día 31 de marzo, computándose a partir de tal fecha el plazo señalado para la resolución y notificación del procedimiento de concesión de estas ayudas que expira el día 30 de junio.

Estas convocatorias de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para cofinanciar proyectos de desarrollo local y urbano, y de ayudas del Fondo Social Europeo (FSE) han tenido una extraordinaria acogida entre los entes locales, lo que ha propiciado un elevado grado de participación en la misma, superando las expectativas más ambiciosas.

Además del elevado número de proyectos presentados en las dos convocatorias de ayudas, la necesidad de evaluar proyectos competitivos en el ámbito regional, valorando en ellos el enfoque integrado y estratégico, requerido por la Comisión Europea, conlleva una gran complejidad técnica y administrativa en el procedimiento de análisis y valoración de los mismos. Igualmente, la evaluación de todas las acciones que cada proyecto para ayudas del Fondo Social Europeo incluyen en los distintos ámbitos de actuación conlleva un laborioso trabajo de evaluación.

A los efectos de realizar correctamente y con celeridad la evaluación y valoración de los proyectos presentados, la Dirección General de Cooperación Local de esta Secretaría de Estado, organismo intermedio gestor de las ayudas, ha habilitado todos los medios personales y materiales de que dispone a los efectos de cumplir los plazos inicialmente establecidos. No obstante, los motivos expresados dificultan el cumplimiento del plazo previsto para resolver y notificar el procedimiento de concesión de estas ayudas.

Por ello, en atención a lo manifestado, de conformidad con lo previsto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a propuesta de la Dirección General de Cooperación Local, dispongo:

Primero.—Ampliar hasta el día 31 de julio inclusive, el plazo previsto para la resolución y notificación del procedimiento de concesión de subvenciones establecido en el apartado

Duodécimo de la Resolución de 18 de febrero de 2011, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba la convocatoria 2011 para la concesión de las ayudas del Fondo Social Europeo durante el período de intervención 2007-2013, y en el apartado Decimotercero de la Resolución de 18 de febrero de 2011, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba la convocatoria 2011 de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar proyectos de desarrollo local y urbano durante el período de intervención 2007-2013.

Segundo.—La Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, publicará la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en la página web del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública.

Tercero.—De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra el acuerdo que resuelva la ampliación de plazos no cabrá recurso alguno.

Madrid, 30 de mayo de 2011.—El Secretario de Estado de Estado de Cooperación Territorial, Gaspar Carlos Zarrías Arévalo.